MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 26 de noviembre de 2024

Planilla de control No. 0634

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Oficina de Contratos
Ciudad

Asunto: Solicitud adición y prorroga

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza adición y prorroga al contrato de acuerdo al referido mediante Oficio GS-2024-018821-REGI2 de fecha 25/11/2024, recibido el 26/11/2024 por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI. AYDE MOSQUERA MORENO
RASES / JEFAT

Revisó: CT. CIFUENTES ANDRES CORREA HERMIDA
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 26/11/2024
Ubicación: D:\Ayde\2024\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2

No 018821

No GS-2024- -RASES-GUSES –3.1

Neiva, 25 de Noviembre de 2024

Señora
Teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2
Neiva

Asunto: Solicitud adición y prórroga en plazo de ejecución al contrato No 85-7-20147-24 vigencia 2025.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda autorice adicionar el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/LEGAL**. para la vigencia 2025 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero del 2025 al contrato No 85-7-20147-24, cuyo objeto es "SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2"", teniendo en cuenta que dicho contrato tiene fecha de terminación el 31 de diciembre del 2024.

Se anexa comunicación oficial de solicitud de aceptación No GS-2024-017757-REGI2, de fecha 06 de noviembre de 2024, cuyo asunto es "solicitud la aceptación adición y prórroga en plazo de ejecución al contrato No 85-7-20147-24 de fecha 13/08/2024 y comunicación oficial de aceptación No GE-2024-000948 REGI2 de fecha 07 de Noviembre de 2024 cuyo asunto es "aceptación adición y prórroga en plazo de ejecución al contrato No 85-8-20147-24 de fecha 13/08/2024.

Lo anterior, se requiere para dar continuidad a la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - en el municipio Yaguará – Huila, toda vez que ha demostrado idoneidad, compromiso, responsabilidad en la atención, de igual forma cuenta con el conocimiento y la experiencia que se desarrolla en la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. No obstante esta adición no supera el 50% del presupuesto del contrato principal y su gestión se define de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2024	DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL CONTRATO	10.000.0000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15.000.000,00	
VALOR EJECUTADO	$ 5.003.862,00	
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	33,35%	
VALOR DE LA ADICION 2025		**$ 5.000.000,00**
PRORROGA		28/02/2025
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	15.000.000,00	

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente;

PT HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO
Supervisor del contrato

Elaborado por: PT Hernán Lizarazo
Fecha de elaboración: 07/10//2024
Ubicación: C:\Users\Upres\Documents salidos\UPRES 2024

Carrera 22 Sur No. 26 A-21
Telefono: 3203408516
Julieth.zuniga@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 19/11/2024

CERTIFICADO No. 248

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	RASES No. 2	O41 ATENCION SALUD	85121700	02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	SUMINISTRO PRODUCTOS FITO TERAPÉUTICOS, COSMÉTICOS Y DERMATOLÓGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA	$0,00			1	$0,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2024-017903-REGI2 del 08 de noviembre de 2024, firmado por el señor PT HERNAN GIOVANNY LIZARAZO supervisor del contrato, adición 85-7-20147-24 suministro productos fito terapéuticos, cosméticos y dermatológicos ordenados por fallos de tutela para los usuarios y beneficiarios de la regional de aseguramiento en salud No 2 **Cupo Vigencia Futura 2025:** Autorizado mediante comunicado GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024, por el valor de **$5.000.000,00**										1	$0,00		

No. SISCO	REGI2-2024-242	542623

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$0,00**

Subintendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Subintendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Hernan Lizarazo

Cargo Regente farmacia

Unidad Regional aseguramiento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No 2

N°. GS-2024-0 1 7 7 5 7 - UPRES-RASES –3.1

Neiva, 06 de Noviembre del 2024

Señora
LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA
Representante legal
Inversiones y Comercializadora M&C S.A.S.
CLL 37 No 15-62
Bucaramanga -Santander

Asunto: solicitud adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No 85-8-20147-24.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, me sea informado mediante oficio la autorización de aceptación para la adicción y prorroga en plazo de ejecución al contrato No 85-8-20147-24, cuyo objeto es la "SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2", por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/LEGAL para la vigencia 2025 hasta el 28 febrero, teniendo en cuenta que dicho contrato tiene fecha de terminación el 31 de diciembre del 2024.

Lo anterior, se requiere para dar continuidad a la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Atentamente,

Patrullero. **HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO**
Supervisora de Contrato

Elaborado por: PT hernan lizarazo
Fecha de elaboración: 06-11-2024
Ubicación C: \\Mis documentos\Informes/ 2024

Cra 22 sur No. 26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065 ext. 6410
Miryam.fuentes4332@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

M&C

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
No. Radicado: 6E-2024-000748-R6512
Fecha: 7-11-24 Hora: 16:45
Recibido

Neiva, 07 de noviembre de 2024.

Señores:
HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO
Patrullero
Supervisor de contrato
POLICIAN NACIÓNAL

REFERENCIA: Aprobación de adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato N.° 85-8-20147-24

La suscrita **LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA**, identificada con CC N° 1.098.654.265 de Bucaramanga, actuando con Representante Legal de la empresa INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S. Identificada con NIT 901.661.975-1, ACEPTO la adición y prorroga en plazo de la ejecución al contrato N.° 85-8-20147-24 cuyo objeto contractual es " SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2" por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) para la vigencia 2025, hasta la fecha del 28 de febrero de 2025.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: **LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA**

Documento de identificación: 1.098.654.265 de Bucaramanga

M&C

Huila. 08 de noviembre de 2024. .

Señores:
HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO
Supervisor contrato
Policía Nacional

La suscrita **LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA**, identificada con CC Nº 1.098.654.265 de Bucaramanga, actuando con Representante Legal de la empresa INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S. Identificada con NIT 901.661.975-1, me permito CERTIFICAR que la empresa a generado las siguientes facturas por valores:

	FACTURA	VALOR
1	INV- 693	5.003.862
2	INV-727	4.991.061
	TOTAL	**9.994.923**

De conformidad con lo anterior se verifica que la primera factura se encuentra en estado PAGA y CANCELADA y la segunda se encuentra RADICADA y PENDIENTE DE PAGO quedando un saldo por ejecutar por valor de **CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS**, ($5.077).

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: **LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA**

Documento de identificación: 1.098.654.265 de Bucaramanga

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

C E R T I F I C A C I O N

La oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dando alcance a lo ordenado en certificar saldo contractual, para tramites de adición y prorroga, certifica la ejecución contractual con el INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S adscrito bajo contrato 85-8-20147-24, con corte del 10-12-2024, presenta la siguiente ejecución así:

Ejecución Contrato 85-8-20147-24	
VALOR CONTRATO VIG 2024	**VALOR VIG 2024**
RUBRO CONTRATO	**10.000.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO 2024 (CONTRATO)	**5.003.862,00**
% EJECUTADO TOTAL	**50,04**
SALDO CONTRATO ACTUAL VIG 2024 CONTRATO	**4.996.138,00**
% PDTE POR EJECUTAR	**49,96**
FACTURAS EN PROCESO OBLIGAR EN CENCU RASES 2	**4.991.061,00**
SALDO A QUEDAR CUANDO SE OBLIGE LAS CUENTAS	**5.077,00**

En relacion a la ejecución, se evidencia que el contrato en mención tiene un saldo por ejecutar a cargo a la vigencia 2024 un valor de **$ 5.077,00**

En virtud de lo anterior se expide la presente certificación a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Subintendente **ERWIN MAURICIO CHATE LOZADA**
Integrante Oficina Central de Cuentas

Carrera 22 sur 26 A 21
Teléfonos 8630065
Deuil.rases-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 543

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $5,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-8-20147-24SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA// CPAA 248

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO
Fecha Solicitud: 26/11/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	100	3				16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MA	2025	$5,000,000.00
											TOTAL		$5,000,000.00

Expedido a los 26 dias del mes de Noviembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No 85-7-20147-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.803.070 de Bogotá, quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, cargo para el cual fue nombrado mediante según orden interna No. 075 del 14 de Junio de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28 de Febrero de 2024, "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la entidad **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.**, identificada con NIT No. **901661975**, en la que obra como Gerente la SEÑORA **LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 1.098.654.265 de Bucaramanga - Santander, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato interadministrativo No. **85-7-20147-24**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato interadministrativo No **85-7-20147-24** el pasado 13 de Agosto del 2024, el cual tiene como **"SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2"**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000) IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2024, según la cláusula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato de prestación de servicios se inició el 13 de Agosto del 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2024-012857-REGI2-RASES 2-GRUCO-17.5, suscrito por el señor Capitán NIDIA TALAGA SILVA Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E).

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-012858-REGI2 de fecha 13 de AGOSTO del 2024 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, notificó al señor Patrullero HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO, la designación como supervisor del contrato No **85-7-20147-24** y le remite copia del mismo.

D. Que mediante oficio **No GS-2024-017757-REGI2 de fecha 06** de noviembre del 2024, el señor Patrullero HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO, solicita a la entidad INVERSIONES Y **COMERCIALIZADORA M&C S.A.**, identificada con NIT No. **901661975**, tenga a bien autorizar la modificación al contrato interadministrativo No. No **85-7-20147-24** en el sentido de adicionar al contrato principal para la vigencia 2025 **la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/LEGAL para ser ejecutado hasta el 28 de Febrero del 2025**, la cual fue aceptada por la entidad mediante oficio radicado **aceptación No GE-2024-000948 REGI2 de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2024**, , firmado por el señor **LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA**, Representante legal.

E. Que mediante oficio No. GS-2024-018821-REGI2 de fecha 25 de noviembre 2024, firmado por el señor Patrullero HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO en calidad de supervisor del contrato, solicita al jefe de la

CamScanner

Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la modificación del contrato No 85-7-20147-24 de la siguiente manera:

"Teniendo en cuenta lo estipulado Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014.

***Numeral 3. Adición:** La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente*

***Numeral 4. Prórroga:** "La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de éste permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, enveto en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.*

Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar una adición y prórroga al contrato principal No 85-7-20147-24 suscrito con la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

1. *El valor del contrato principal es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA incluido) distribuido de la siguiente manera:*

***Vigencia 2024:** DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.00* **M/LEGAL**

Vigencia 2025: **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/LEGAL**

2. *El plazo de ejecución del contrato principal se inició a partir del acta de inicio 13/08/2024 y el termino de ejecución es el 31 de diciembre de 2024, y a la fecha se ha ejecutado el 49,96% del mismo.*

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2024	DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL CONTRATO	10.000.0000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15.000.000,00	
VALOR EJECUTADO	$ 5.003.862,00	
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	49,96%	
FACTURAS PENDIENTES POR OBLIGAR	$4.991.061,00	
VALOR DE LA ADICION 2025		$ 5.000.000,00

PRORROGA		28/02/2025
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	15.000.000,00	

Se anexa relación de servicios facturados por el prestador desde el inicio del contrato, hasta la presentación de la última factura.

OCTUBRE	INV-693	$ 5.003.862,00	0	$ 5.003.862,00
NOVIEMBRE	INV-727	$4.991.061.00	0	$4.991.061.00
Valor total ejecutado		$ 9.994.923,00	0	$ 9.994.923,00

Lo anterior, se requiere para dar continuidad a la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - en el municipio Yaguará – Huila, toda vez que ha demostrado idoneidad, compromiso, responsabilidad en la atención, de igual forma cuenta con el conocimiento y la experiencia que se desarrolla en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2. No obstante esta adición no supera el 50% del presupuesto del contrato principal y su gestión se define de la siguiente manera:

F. Ahora bien, referente a la modificación al contrato interadministrativo, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"..Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.
(...)

PARÁGRAFO.- (...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación al contrato interadministrativo, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y

beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y la efectividad de los derechos e intereses de la regional.

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan adicionar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, con el objetivo de dar continuidad con la contratación y salvaguardar el derecho a la vida y la salud de los usuarios y beneficiarios de la RASES2 consagrado en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política.

G. Que mediante Planilla de Control No. 0634 del 26 de noviembre del 2024, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 autorizó adelantar la modificacion del contrato interadministrativo *No 85-7-20147-24*, verificado por el supervisor del contrato.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo No. *No 85-7-20147-24*, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICIÓN VIGENCIA FUTURA	2025	$ 5.000.000,00

Para un nuevo valor total del contrato de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato interadministrativo **No.** *85-7-20147-24*,, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **28 DE FEBRERO DEL 2025.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación, se subordina a las asignaciones que de la misma que existen en el presupuesto para la vigencia 2025, amparados en el QUIPU No.573 de Fecha 29 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

CLASUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal para las vigencias 2024 y 2025; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del contrato interadministrativo **No.** *85-7-20147-24* y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones durante la ejecución del contrato.

CamScanner

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA,** se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 12 de diciembre de 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

Señora **LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA**,
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.

Redactó: SI Eduard Mauricio Escobar Vargas / Analista de contratos
Revisó: TE. Oscar Alexander Benavides/ Jefe Grupo de contratos Rasec
CT Cire Andrés Correa Hermida/ Jefe Área logística y financiera
Aprobó: CPS-04 Andrés Felipe Andrade Alarcón / Abogado de
Fecha de elaboración: 28/11/2024

Carrera 22 sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6416
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

No. GS-2024- 019822 **-REGI2 / AREAD-GRUCO- 17.5**

Neiva,

Señora
DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Jefe Presupuesto (E)
Neiva - Huila.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar, se sirva realizar la expedición del Registro Presupuestal en el programa "O" ATENCION SALUD Código 85121700, imputación PRODUCTOS FARMACEUTICOS código 02-02-01-003-005-02, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** correspondientes al presupuesto de la vigencia 2025.
Lo anterior para continuar el proceso de contratación cuyo objeto es ***"SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2."***

NOMBRE BENEFICIARIO: **INVERSIONES Y COMERCIALIADORA M&C SAS**
NIT: **901.661.975 -1**
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
CUENTA AHORROS: 020-000195-00
CONTRATO: **85-8-20147-24**

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Teniente **DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO**
Jefe Grupo Contratos.

Elaborado por: SI. Eduard Mauricio Escobar V. /Analista Grupo de Contratos
Fecha Elaboración: diciembre-2024
Ubicación: E:\COPIA SEGURIDAD RASES 2 2021\4.CONTRATOS 2024\01.CONTRATOS 2024\02.MINIMA CUANTIA\13.PN RASES No. 2 MIC 034 2024 COSMETOLOGIA\ACPTACIÓN DE OFERTA

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-12-9:10 a. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	12724	**Fecha Compromiso:**	2024-12-12		**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	
No. Autorización:	17024/	**No Asig.Autorización:**	19524/			**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO			**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	5.000.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	5.000.000,00		

TERCERO

Identificación:	901661975	**Razon Social:**	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	02000019500	**Cta. Bancaria Nombre:**	
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	**Identificación**	890903938	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	12/12/2024 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Documento Soporte:**	85-8-20147-24

OBJETO DEL CONTRATO

ADICION CONTRATO 85-8-20147-24 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA // UPRES HUILA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52803070	**Nombre:**	LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2025		5.000.000,00	0,00	5.000.000,00

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 773

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $5,000,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-8-20147-24SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA// UPRES HUILA//CPAA 248

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 26/11/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020201003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MA	2025	CDP	543	$5,000,000.00
						TOTAL		$5,000,000.00

Beneficiario: 901661975 - INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C SAS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 775 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 12 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO